



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA**

En las Residencias, als d'el Rey en  
renta por título sexto, libro tercero de la Recopi-  
lacion, Y asimismo mandó que los Es.<sup>nos</sup> ante q.<sup>os</sup>  
pasasen, las dhas. Residencias, den  
testimonio de quanto se ha hecho, en los  
lugares del partido y pualas correspondientes  
ab dho. D.<sup>no</sup> Tomar, Velasco, Comitat mil Comandor  
o a su teniente Originalm. Como exan. obligados  
poraq. á corra de los culpados en ellas, las Re-  
mitan ab dho. mil Comandor; que als uno, y als  
otro le puestas Compulas, y premiax del dho. Re-  
niente, por cada uno de dho. pasados, leten-  
go cada dho. y Comision en forma, para q.<sup>o</sup>  
Premiar a los Es.<sup>nos</sup> y otras personas, en  
cuyo dho. se hubieren, las expresadas, dhas.  
y Residencias, y que en ello se le puestas po-  
ner, ni ponga por sus Governadores, o Alcal-  
des mayores, ni sus tenientes, ni ningun ym-  
pedimento, que se este Despacho se tome la  
razon en la Contaduria General vna distri-  
bucion de mi Real Hacienda, donde sean  
Incorporados los libros de el Registro General  
de merceden en el termino de dos meses,  
y no especularlos, ni sea a ningun ca-  
lor, ni efecto: Y esta Contaduria General

